

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

SEDE QUITO

CARRERA:

CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Trabajo de grado del artículo académico previo a la obtención del título de

INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

**EFFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 SECCIÓN II DEL
CAPITAL Y RESERVA LEGAL A TRAVÉS DEL CÓDIGO ORGÁNICO
MONETARIO FINANCIERO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS
COMPAÑÍAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE SEGUROS EN EL
SECTOR NORTE EN LA CIUDAD DE QUITO PERIODO 2014-2018.**

AUTORA:

ALEJANDRA ROCÍO BUSTAMANTE ESCOBAR

TUTOR:

DR. JORGE IVÁN RENGEL MALDONADO, M.SC

Quito marzo 2020

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, Alejandra Rocio Bustamante Escobar, con documento de identificación No 1724190374, manifiesto mi voluntad y cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autora del trabajo de grado del artículo académico: *“EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 SECCIÓN II DEL CAPITAL Y RESERVA LEGAL A TRAVÉS DEL CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO FINANCIERO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE SEGUROS EN EL SECTOR NORTE EN LA CIUDAD DE QUITO PERIODO 2014-2018”*, mismo que ha sido desarrollado para optar por el Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En aplicación a lo determinado en la Ley de Propiedad Intelectual, en mi condición de autora me reservo los derechos morales de la obra antes citada. En concordancia, suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Firma



.....
Nombre: Alejandra Rocio Bustamante Escobar

Cédula: 1724190374

Fecha: Marzo de 2020

DECLARATORIA DE COAUTORÍA DEL DOCENTE TUTOR

Dr. Jorge Iván Rengel Maldonado M.Sc., declaro que bajo mi dirección y asesoría fue desarrollado el trabajo de grado del artículo académico titulado: *EFFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 SECCIÓN II DEL CAPITAL Y RESERVA LEGAL A TRAVÉS DEL CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO FINANCIERO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE SEGUROS EN EL SECTOR NORTE EN LA CIUDAD DE QUITO PERIODO 2014-2018*, realizado por la señorita estudiante ALEJANDRA ROCÍO BUSTAMANTE ESCOBAR, obteniendo un producto que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana para ser considerados como trabajo final de titulación.

Quito, marzo 2020



Dr. Jorge Iván Rengel Maldonado M.Sc.

Cédula de Identidad: 170926286-7

Índice General

1	Introducción.....	9
2	Antecedentes	11
3	Justificación	12
3.1	Objetivos Específicos.....	14
4	Metodología	15
4.1	Enfoque de investigación	15
4.2	Tipo de Investigación	16
4.3	Métodos de Investigación.....	16
4.4	Técnicas de investigación.....	17
5	Marco teórico.....	18
5.1	Contexto Histórico.....	18
5.2	Contexto Actual.....	20
5.3	El seguro.....	21
5.3.1	Importancia del Seguro en Ecuador	23
5.4	El estado y el seguro	23
5.4.1	Normativa publicada por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros en el ámbito del capital y reserva legal.	24
5.5	Técnicas de adquisición	26
5.6	Tipo de seguros según la normativa publicada por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros	29
5.6.1	Seguros de vida.....	29
5.6.2	Seguros generales	30
5.7	Indicadores financieros.....	32
5.7.1	Indicador de liquidez	32
5.7.2	Indicador de seguridad	33
5.7.3	Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	33
5.7.4	Rentabilidad sobre los Activos Totales (ROA)	33
6	Análisis e Interpretación de Resultados	34
6.1	Encuesta a las Compañías de Seguros y a las Compañías de Reaseguro	34
	Cargo en la empresa aseguradora	34
7	Discusión general de resultados	42
8	Conclusiones	46
9	Recomendaciones	46
10	Referencias.....	48
11	Anexos	52

Índice de Gráficos

Grafico No. 1 Metas parciales para compañías de seguros y reaseguros.....	25
Grafico No. 2 Prima neta emitida por el Ramo de Seguro de Vida.....	30
Grafico No. 3 Prima Neta emitida por el Ramo de Seguro General.....	31
Grafico No. 4 Cargo en la empresa.....	35
Grafico No. 5 Tiempo de servicio de los encuestados.....	35
Grafico No. 6 Conocimiento sobre el Art.14.....	36
Grafico No. 7 Conocimiento sobre si se liquidaron aseguradoras	37
Grafico No. 8 Conocimiento sobre si su empresa optó por implementar técnicas de adquisición.....	38
Grafico No. 9 Técnicas de Adquisición.....	38
Grafico No. 10 Las empresas disponen de mayor solvencia y solidez	39
Grafico No. 11 El sector de seguros ha tenido crecimiento en el periodo 2014- 2018	40
Grafico No. 12 Existe un impacto positivo en las compañías de seguros en el Ecuador	40
Grafico No. 13 Existe un impacto negativo en las compañías de seguros en el Ecuador ...	41

Índice de Cuadros

Cuadro No. 1 Compañías de Seguros en el Ecuador.....	19
Cuadro No. 2 Riesgos que son objeto de seguro	22
Cuadro No. 3	
Técnicas de Adquisición de compañías de seguros y reaseguros periodo 2014-2018.....	28
Cuadro No. 4 Indicadores Financieros del Sector Asegurador.....	32

Índice de Tablas

Tabla 1 Cargo en la empresa	34
Tabla 2 Tiempo de servicio de los encuestados	35
Tabla 3 Conocimiento sobre el Art.14	36
Tabla 4 Conocimiento sobre si se liquidaron aseguradoras	36
Tabla 5 Conocimiento sobre si su empresa optó por implementar técnicas de adquisición.....	38
Tabla 6 Técnicas de Adquisición.....	38
Tabla 7 Las empresas disponen de mayor solvencia y solidez	39
Tabla 8 El sector de seguros ha tenido crecimiento en el periodo 2014- 2018	39
Tabla 9 Existe un impacto positivo en las compañías de seguros en el Ecuador ...	40
Tabla 10 Existe un impacto negativo en las compañías de seguros en el Ecuador .	41

**EFFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 SECCIÓN II DEL
CAPITAL Y RESERVA LEGAL A TRAVÉS DEL CÓDIGO ORGÁNICO
MONETARIO FINANCIERO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS
COMPAÑÍAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE SEGUROS EN EL
SECTOR NORTE EN LA CIUDAD DE QUITO PERIODO 2014-2018.**

Alejandra Rocío Bustamante Escobar¹, Jorge Iván Rengel Maldonado²

Resumen

El objetivo de este proyecto de investigación es identificar el efecto del Art. 14 de la Codificación de la Ley General de Seguros, contemplada en el Libro III del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N°332, publicado el 12 de septiembre de 2014, que exige un capital mínimo legal para la constitución de las compañías de seguros de ocho millones de USD y para las compañías de reaseguros de trece millones de USD, el estudio comprende una investigación de carácter bibliográfico y de campo con un enfoque cualitativo y cuantitativo de tipo teórico y explicativo a una muestra de 18 representantes de compañías de seguros y compañías de reaseguros establecidas en el Sector Norte en la ciudad de Quito. El resultado mostró que el 94.4% de los representantes encuestados afirmaron que la normativa vigente ha sido positiva ya que el sector de seguros tiene mayor solvencia y solidez mientras que solo el 5.6% de los encuestados están en desacuerdo. Se pudo concluir que el artículo 14 antes mencionado obligó al sector asegurador a una adecuación del capital mínimo haciendo que el sector disminuya de 43 a 30 compañías. Debido a esto algunas compañías de seguro y compañías de reaseguros optaron por procesos de fusión, absorción y otras tuvieron que liquidarse. En la actualidad el 96.66% de compañías de seguros y reaseguros cumplen con la normativa vigente teniendo un impacto positivo en el crecimiento económico del sector, representando el 1.6% del PIB en Ecuador.

Palabras claves: Capital, seguro, fusión, absorción. PIB

¹ Estudiante de Contabilidad y Auditoría – Universidad Politécnica Salesiana – Sede Quito. Correo: abustamantee@est.ups.edu.ec

² Docente – Universidad Politécnica Salesiana – Sede Quito. Correo: jrengel@ups.edu.ec

Abstract

The objective of this research project is to identify the effect of Art. 14 of the Codification of the General Insurance Law, contemplated in Book III of the Monetary and Financial Organic Code, published in the Second Supplement of Official Registry No. 332, published on September 12, 2014, which requires a minimum legal capital for the constitution of insurance companies of USD 8 million and for reinsurance companies of USD 13 million. The study includes a bibliographic and field research with a qualitative and quantitative approach of theoretical and explanatory type to a sample of 18 representatives of insurance companies and reinsurance companies established in the Northern Sector in the city of Quito. The result showed that 94.4% of the representatives surveyed affirmed that the current regulations have been positive since the insurance sector has greater solvency and solidity while only 5.6% of the respondents disagree. It could be concluded that the aforementioned article 14 forced the insurance sector to a minimum capital adequacy causing the sector to decrease from 43 to 30 companies due to this some opted for merger processes, absorption and others had to be liquidated, currently the 96.66% of insurance and reinsurance companies comply with current regulations having a positive impact on the economic growth of the sector representing 1.6% of GDP in Ecuador.

Keywords:

Capital, insurance, merger, absorption .PIB

**EFFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 SECCIÓN II DEL
CAPITAL Y RESERVA LEGAL A TRAVÉS DEL CÓDIGO ORGÁNICO
MONETARIO FINANCIERO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS
COMPAÑÍAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE SEGUROS EN EL
SECTOR NORTE EN LA CIUDAD DE QUITO PERIODO 2014-2018.**

1 Introducción

El sector asegurador en el Ecuador tiene su origen en la República, año 1930, desarrollándose con actividades económicas derivadas del comercio, dando cobertura a riesgos primordiales como seguros contra incendios, siendo una cobertura limitada. En la actualidad, se ha extendido notablemente, buscando la satisfacción de sus beneficiarios, como: coberturas de choque o volcadura; incendio y/o rayo; motín; huelga; conmociones civiles; alborotos populares; daño malicioso; fenómenos de la naturaleza; rotura de cristales; cobertura extendida; pérdida total por robo; pérdida total por daño o choque, entre otros (Zambrano Zambrano, 2014, pág. 24). En los últimos años, las compañías de seguros han sido un pilar

fundamental para el desarrollo económico del Ecuador ; y, aunque no exista una cultura aseguradora en los ecuatorianos, se ha verificado un eficiente funcionamiento de las empresas a través de la reducción del riesgo; estas actividades han disminuido el riesgo en las inversiones y han generado otras formas de inversión y ahorro; el sector societario ha tenido cambios en la normativa jurídica, que han provocado que algunas compañías desaparezcan o se fusionen; mientras que, otras se han visto sometidas a procesos de absorción por empresas nacionales o extranjeras ; otro grupo sigue protegiendo su patrimonio, lo cual resulta un comportamiento normal al adaptarse a las condiciones actuales, en

las que existen menos compañías, pero son más sólidas (Ekos, 2017).

Con la expedición del COMF, publicado en el Registro Oficial N°332, del 12 de septiembre de 2014, se reformó la Ley General de Seguros, pues la disposición reformativa décimo sexta, numeral 4, del referido código dispuso que la entidad que se encarga de la regulación y control de las Compañías de Seguros es la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, además como analizamos en líneas anteriores, se dispuso el incremento de capital pagado para las compañías de seguros y compañías de reaseguro en el Ecuador. (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), 2019, p. 9).

Para el año 2018 en el Ecuador existen 30 empresas aseguradoras, dentro del ramo de vida, se encuentran operando 25 empresas (4 que solo ofrecen este tipo de seguro y 21 que ofrecen seguros de vida y generales) mientras que, en el ramo de seguro general operan 26 empresas (5

que solo ofrecen este tipo de seguro y 21 que ofrecen seguros de vida y general).

(Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), 2019, pp. 10-11). La razón de que el sector de seguros sea tan restringido fue que tuvieron que adaptarse a las limitaciones del capital mínimo de operación, conforme lo dispuesto por el Art 14 de la Ley General de Seguros, a través del cual se ordena a las compañías de seguros que su capital pagado legal mínimo requerido sea de 8,000,000 millones de USD y, de 13,000,000 millones de USD, para las compañías reaseguradoras que se encuentren establecidas en el país (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), 2019, p. 9).

Con la finalidad de que el sector de seguros concluya con el incremento de capital pagado requerido en el Art 14 antes mencionado la SCVS solicitó a la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, la ampliación

del plazo por 18 meses para el cumplimiento del capital pagado mínimo de las compañías de seguro y empresas de reaseguro. (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), 2019, p. 65).

2 Antecedentes

Como antecedentes para esta investigación encontramos varias fuentes primarias para analizar el efecto de las nuevas exigencias que ha enfrentado el sector asegurador, por ser una fuente de contribución para el desarrollo de la economía del país. (Oriente Negocios, 2017)

Apolinario Quintana, Caicedo y Baque Mielles (2017) en su artículo titulado “Las regulaciones de los seguros y su efecto en el ámbito privado del Ecuador realizan un estudio, exploratorio y descriptivo, en el cual se establecen diferentes grupos de interés que

intervienen en el mercado de seguros y sus diversas regulaciones, y se analiza las reformas legales que se han suscitado en el país desde 1909 hasta la actualidad, en que la tendencia de la legislación es proteger a los consumidores y entidades nacionales; según esta investigación se demuestra ,que existe: ahora un sistema de seguros ecuatoriano consolidado en términos de regulación con una comunicación constante con todos los actores como los proveedores, canales de distribución, agentes, banca, y con una Intendencia que recoge las quejas de los consumidores para darles soluciones. (p. 9).

Según la Dirección Nacional de Investigación y Estudios (DNIYE) de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) (2019) en su publicación titulada “Estudio sectorial: Panorama del mercado de seguros en Ecuador: “2015-2018” presentan indicadores de tendencias estructurales de crecimiento del mercado de seguros

para tener una perspectiva de los niveles de competencia en el mercado del ramo, y la influencia por los diversos cambios legales, reglamentarios o políticos que se han sucedido en el transcurso de este periodo, además, este estudio sustenta que el mercado de seguros se ha caracterizado como un mercado moderado o bajamente concentrado, manteniendo una tendencia de mayor concentración en los últimos dos años, las cinco firmas (CR5), con los mayores niveles de participación, concentran en promedio el 48% de la prima neta emitida reportada por el mercado asegurador anualmente durante el año 2015 hasta el año 2018.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el ente de control y regulación de las compañías aseguradoras, a partir del 12 de septiembre de 2014, y es la principal fuente de información para desarrollar la presente investigación, ya que tiene documentos, información consolidada,

boletines financieros y mantiene un **ranking** de las aseguradoras en su portal de información web, siendo una herramienta de investigación confiable, ya que permite analizar e interpretar el impacto económico a partir de la entrada en vigencia del Art 14 de la Codificación de la Ley General de Seguros, contemplada en el Libro III del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N°332, de 12 de septiembre de 2014, que exige un capital mínimo legal para la constitución de las compañías que conforman el sistema de seguros, a través del cual se podrá verificar si compañías aseguradoras, cumplen o no con esta reforma y, si siguen operando, o tuvieron que tomar otras medidas para cumplir con este marco legal vigente. (vlex Ecuador, 2018)

3 Justificación

Apolinario Quintana, Caicedo, & Baque Mieles (2017) las compañías de seguros

en el Ecuador han atravesado por evidentes cambios, desde la implementación de leyes y reglamentos, así como han pasado de estar bajo el control y vigilancia de diferentes entidades del Estado, como lo que establece la última reforma que se crea en el país el COMF, el cual establece que las aseguradoras estarán sujetas a control y regulación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y, además, se detallan las diversas reformas para la normal operatividad de las aseguradoras en el país. Congreso Nacional (2001) la presente investigación se enfoca en la sección II, Del capital y reserva legal, Art 14, contenida del Libro III, Codificación de la Ley General de Seguros del Código Orgánico Monetario y Financiero, que ordena lo siguiente:

El capital pagado mínimo legal para la constitución de las compañías que conforman el sistema de seguros, será el siguiente:

a) *De seguros, será de USD 8'000,000 (ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América).*

b) *De reaseguros, será de trece millones de dólares de los estados Unidos de América (USD \$ 13'000,000), en el caso de las compañías que operen en seguros y reaseguros, el capital será de trece millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 13'000,000).*

El capital pagado deberá ser aportado en dinero.

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en cualquier momento, podrá incrementar los requisitos mínimos de capital.

Congreso Nacional (2001) en su artículo, Innumerado, siguiente, al Art. 14, del citado cuerpo legal, de manera complementaria señala:

El capital pagado no podrá reducirse a una cantidad inferior al mínimo legal y se incrementará por decisión de la junta

general de accionistas o por disposición del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros.

Los recursos para el aumento de capital pagado provendrán exclusivamente de:

a) Aportes en dinero que no podrán provenir de préstamos u otro tipo de financiamiento directo o indirecto que hayan sido concedidos por la propia compañía.

b) Del excedente de la reserva legal.

c) De las utilidades acumuladas.

d) De la capitalización de cuentas de reserva, siempre que estuvieren destinadas a este fin.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros verificarán la legalidad del pago de dicho capital, su procedencia y aplicación de los fondos y de establecer lo contrario dejará insubsistente dicho aumento de capital.

Congreso Nacional (2001) explica con énfasis en esta reforma que se recopiló

información desde el año 2014 al año 2018 para analizar el impacto del capital mínimo exigido a las compañías de seguros, ya que al limitar el capital del mercado asegurador algunas compañías de seguros y compañías de reaseguros tuvieron que optar por liquidación voluntaria, liquidación forzosa e incluso algunas optaron por técnicas de adquisición como fusión o absorción.

Objetivo general

Establecer los efectos de la aplicación del Artículo 14, Sección II del Capital y Reserva Legal, contenido del Libro III del Código Orgánico Monetario y Financiero, para la constitución de las Compañías que conforman el Sistema de Seguros en el sector Norte en la ciudad de Quito Periodo 2014-2018.

3.1 Objetivos Específicos

- Identificar los principales cambios con los que ha operado el sector asegurador en los

últimos 5 años y lo que ha sucedido dentro del mercado de seguros.

- A través de encuestas, establecer el impacto en las empresas de seguros y reaseguros al adaptarse a la normativa legal vigente y establecer si tuvieron que implementar técnicas de adquisición entendidas como el proceso de absorción y fusión de una empresa.
- Establecer si el sector de seguros en el sector Norte en la ciudad de Quito bajo la reforma vigente de la Ley de Seguros, diversificó el riesgo a través del estudio de indicadores de liquidez y rentabilidad .

4 Metodología

La metodología de investigación que se aplicó en este artículo está enfocada al estudio de dieciocho empresas aseguradoras, tomando como base el **Anexo 2 del presente trabajo:**

Nómina de empresas aseguradoras en el Sector Norte en la ciudad de Quito, que nos servirá para conocer el efecto de la aplicación del artículo 14 sección II, del capital y reserva legal, contenida del Libro III del Código Orgánico Monetario y Financiero (Congreso Nacional, 2001). A continuación, se puntualizan: el enfoque de la investigación, el tipo de investigación; la metodología de investigación y las técnicas de investigación aplicadas al presente artículo.

4.1 Enfoque de investigación

El enfoque de investigación fue mixto ya que se reunieron datos numéricos y estadísticos que se interpretaron de una manera argumental, mediante enfoques cuantitativos y cualitativos.

- Enfoque cuantitativo: Gómez (2006) señala que “bajo la perspectiva cuantitativa, la recolección de datos es equivalente a medir” (pág. 60);

esto implica que partiendo de estudios de datos , se buscara dar la solución a las preguntas de la investigación con el fin de verificar la hipótesis .

- Enfoque cualitativo: Gómez (2006) señala que el “el enfoque cualitativo, por lo común, se utiliza primero para descubrir y refinar preguntas de investigación. A veces, pero no necesariamente, se prueban hipótesis” (pág. 60); es decir que, mediante métodos de recolección de datos de tipo descriptivo se apertura un análisis no estadístico para interpretarlos de una forma subjetiva y bien fundamentada.

El análisis de los datos recopilados en las encuestas, es de carácter cuantitativo, pero permite realizar interpretaciones cualitativas lógicas y confiables para poder responder a

los objetivos planteados al inicio de la investigación.

4.2 Tipo de Investigación

El tipo de investigación que se utilizó para el desarrollo de este proyecto de investigación es:

- Explicativa: Se establecieron relaciones de causa y efecto que determinaron el impacto de cumplir con el capital mínimo en las empresas aseguradoras y reaseguradoras, para su normal operatividad.
- Teórica: En la muestra seleccionada de las empresas aseguradoras en el sector Norte, se recurrió a la recolección de datos para generar nuevos conceptos generales.

4.3 Métodos de Investigación

La investigación se desarrolló con base al método científico y se aplicaron los siguientes métodos:

- Método analítico: Permitió establecer cada una de variables que comprende la aplicación del Art.14 del Libro III del COMF, y su efecto en la operatividad de las compañías de seguro.
- Método cuantitativo: Se relaciona apuntando a leyes generales concernientes al caso de estudio, utilizando la recolección de datos como pruebas objetivas, instrumentos de medición, la estadística, test, entre otros, que permitirá determinar si existe crecimiento de las empresas aseguradoras, ubicadas en el Sector Norte de Distrito Metropolitano de Quito, a raíz de la aplicación del Art.14 del Libro III, del Código Orgánico Monetario y Financiero.

4.4 Técnicas de investigación

Los resultados de esta investigación, están expresados mediante métodos

estadísticos, utilizando tablas y gráficos con su respectiva interpretación.

Entre las técnicas de recolección de datos que se utilizaron, se escogió la encuesta, pues, como señala Pazmiño (2018):

La encuesta es un instrumento de recolección de datos de difundida aplicación en procesos de investigación científica en otras palabras, es un cuestionario que tiene como finalidad de recolectar criterios que se utilizaran para medir variables y comprobar la hipótesis.

Gerrero-Cortez, Guevara-Toscano, & Suriaga-Sánchez (2019) las encuestas para esta investigación estuvieron enfocadas directamente en el marco legal que adoptaron las empresas de seguros, con el fin de poder identificar el efecto del cumplimiento de la reforma normativa orientada a que las compañías de seguros y reaseguros cuenten con un capital mínimo para sus operaciones. La encuesta se generó a través de preguntas cerradas y multi- opcionales, conforme

consta del **Anexo 3. Modelo de Encuestas.**

5 Marco teórico

A continuación, se elabora el marco teórico que es el pilar fundamental de esta investigación ya que, permite la interpretación de resultados y la formulación de conclusiones.

5.1 Contexto Histórico

Gerrero-Cortez, Guevara-Toscano, & Suriaga-Sánchez (2019) el seguro en el Ecuador surge en la época republicana como una necesidad comercial para generar beneficios económicos y la protección de los clientes que compraban un bien o contrataban un servicio, en el año 1933 se expide una ley que da a la Superintendencia de Bancos control sobre la actividad de seguros, señalando que las compañías de seguros deben aportar al crecimiento económico del país mediante inversiones en el país de sus capitales y reservas, para el año 1940, se crea la primera compañía de seguros, **La Nacional Compañía de**

Seguros Generales, y, en 1943 se crea **La Unión Compañía Nacional de Seguros**, de esta forma se da la base para el desarrollo de las coberturas de las pólizas de seguros como la póliza de aviación, póliza de mortalidad de ganado y seguros de accidentes de trabajo, póliza de vida individual, póliza de exequias, póliza de seguros de premios y seguros odontológicos, además, se incorporan el seguro de fianzas de fidelidad, el ramo de automotores, el ramo de accidentes personales y robo con fractura, el seguro de garantías y cumplimientos de contratos, seguro integral para PYMES, como lo establece el **Anexo 1 Línea cronológica de la evolución del seguro en el Ecuador.**

Según el **Cuadro No. 1** basado en las estadísticas de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, la actividad aseguradora en el Ecuador, de acuerdo con de número de compañías, ha evolucionado de la siguiente forma:

Cuadro No. 1
Compañías de Seguros en el Ecuador

Año	No. de compañías
2000	41
2001	41
2002	42
2003	42
2004	42
2005	41
2006	43
2007	43
2008	43
2009	43
2010	43
2011	43
2012	41
2013	38
2014	37
2015	36
2016	35
2017	32

Fuente: Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

Elaborado por: Autor.

Se puede observar una constante en el número de compañías de seguros, entre el año 2000 al 2006, antes del gobierno del Economista Rafael Correa Delgado y, a partir del año 2012 la cantidad de compañías del sector asegurador tiende a descender. (Zambrano Zambrano, 2014)

El mercado de seguros obtuvo tasas positivas de crecimiento durante el período 2010 –2014, en el segundo semestre del año 2014 las compañías de

seguros fueron objeto de una nueva regulación en la Codificación de la Ley de Seguros, recopilada en el Libro III, del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N°332, el 12 de septiembre de 2014, regulando la constitución, organización y actividades de las personas jurídicas y naturales que integran el sistema de seguro privado, rigiéndose a las leyes de la República y vigilancia total de la

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, formando este sistema parte de la Superintendencia a partir del 14 de septiembre del 2015. (Superintendencia de Compañías, 2018, p. 5). En el 2015 la variación real del volumen de primas fue de -5,4% con respecto al año anterior, asimismo, se presentó un decrecimiento anual del 4,5% en el 2016, situándose por debajo de la media de la región que tuvo una tasa de crecimiento de 1,2%

(Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), 2019, p. 9).

En el país no existe una cultura sólida respecto a la contratación de seguros, la cultura de prevención ante los desastres naturales es reducida a pesar de esto, las empresas aseguradoras que se encuentran funcionando cuentan con gran capacidad de solvencia para cubrir todo tipo de eventualidades por ejemplo el terremoto ocurrido el 16 de abril del 2016, en el cual las las compañías de seguros y las compañías de reaseguros lograron cubrir el nivel de pérdidas, comprobando la solidez y solvencia de este sector ante la presencia de catástrofes naturales (Superintendencia de Compañías, 2018, p. 5). En el 2017 se observó un crecimiento de un 0,8% en los niveles de primas, situándose en 1,631 millones de dólares, después de una notoria contracción de la demanda de seguros (-1%), las empresas que reportaron una mayor rentabilidad fueron: BMI del Ecuador Compañía De

Seguros De Vida SA con un 10,44%; Seguros Unidos SA con un 9,5%; Aseguradora Pichincha con un 9,36%, y Latina Seguros con un 7,9%. (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), 2019, p. 9).

5.2 Contexto Actual

En la actualidad existen 30 empresas aseguradoras desde que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2015) asumió el control y vigilancia de todo el régimen de seguros privados en el Ecuador, con la reforma de septiembre de 2014, que forma parte del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) que dispone a la Institución ejercer la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión del régimen de seguros. Pero, la mentada reforma, ocasionó, además, que el mercado de seguros se redujera: puntualmente por el contenido del Art 14 del Libro III, correspondiente a la Codificación de la Ley General de Seguros, ya que

determinó la exigencia a las compañías de seguros y reaseguros de contar con un capital mínimo para poder operar es por eso que algunas empresas, al no cumplir con los parámetros de la referida norma jurídica, tuvieron que liquidarse o fusionarse con otras para poder mantenerse en el mercado, a pesar de esto, en el año 2018 el sector de seguros evidencia una mejoría en sus niveles de crecimiento de las primas netas emitidas del 3,6% lo que representa USD 1,689 millones, las empresas que obtuvieron mayor rentabilidad fueron Aseguradora Pichincha con un 9,7%, AIG-Metropolitana Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. con un 8,6%, BMI del Ecuador Compañía De Seguros De Vida SA con un 7,4% y Vazseguros SA Compañía de Seguros con un 7,4%.

El sector asegurador en la actualidad está en un proceso de consolidación en el mercado además que las absorciones y fusiones de las compañías han permitido la entrada de compañías internacionales,

lo que le permiten mantener seguridad, solvencia y confianza entre sus clientes; es por eso que este sector representa el 1.6% del PIB en Ecuador, es decir que, las compañías de seguros ejercen un rol clave en el funcionamiento de la economía de nuestro país. (Ekos, 2019, pp. 48-49)

5.3 El seguro

De acuerdo con Bustamante (2020) “el seguro como institución le da a la persona pleno derecho a recibir una prestación, producto de un pacto o convenio bilateral, consensual y oneroso que a su vez también lo sujeta a cumplir ciertas obligaciones”. En otras palabras, el seguro es un medio eficiente para la protección del asegurado mediante el pago de una prima frente a las consecuencias de los riesgos que pueden darse por daños o siniestros derivados del patrimonio, básicamente se transfiere los riesgos a una aseguradora que se encarga de indemnizar una parte global o parcial del perjuicio que se produce por

un evento previsto en el contrato de seguros (Oriente Negocios, 2017). El seguro puede ser contratado por un individuo o por grupos de individuos o empresas de cualquier tamaño o constitución jurídica; además, no existe límite para la cantidad de seguros que se pueden contratar, ya que pueden cubrir gran variedad de situaciones. Solo puede existir límite por la capacidad económica del asegurado. “Hay que tomar en la cuenta que las empresas aseguradoras obtienen ganancias en el caso que no ocurriera ningún siniestro que las obligue a pagar la indemnización que se estipule en el contrato, por este motivo las aseguradoras exigen a sus clientes que gocen de una buena salud en el caso del seguro de vida o contar con adecuados equipos contra incendios o antirrobo, en el caso de inmuebles, empresas, vehículos, entre otros.” (Contreras Strauch, 2008)

En el mercado asegurador existen seguros muy variados para satisfacer las

necesidades de los consumidores, pero no todos los riesgos se pueden asegurar; según el **Cuadro No. 2, Riesgos que son objeto de seguro**, basado en la información de la Fundación MAPFRE, antes de contratar un seguro es necesario saber que sólo serán asegurables los siguientes riesgos:

Cuadro No. 2
Riesgos que son objeto de seguro

¿Qué puede asegurarse?	¿Qué riesgo se puede asegurar?		
Se debe cumplir los siguientes requisitos:	Solamente son asegurables aquellos riesgos que:		
Sea una cosa concreta y definida sea (material o inmaterial)	No se sepa cuando ocurrirán o si van a ocurrir		
Sea tasable en dinero.	Son legales y no van en perjuicio de terceros.		
Exista en el momento de asegurarla.	Son posibles y pueden suceder.		
El asegurador debe tener interés en que no corra ningún riesgo	Son ajenos a la voluntad humana.		
Sea lícito y legal.	Tienen contenido económico.		
Profesiones relacionadas con el mundo del seguro.			
Perito	Medico	Electricista	Abogado

Fuente: Fundación MAPFRE

Elaborado por: Autor.

Se puede observar que se puede asegurar todas las cosas materiales e inmateriales, siempre y cuando exista un contrato de por medio; tenga un valor monetario; esté expuesto a perderse por el riesgo que corre el asegurado, y que provenga de

actividades lícitas (Fundación MAPFRE, 2018).

5.3.1 Importancia del Seguro en Ecuador

Apolinario Quintana, Caicedo, & Baque (2017) la cultura ecuatoriana en materia de seguro necesita cambiar, el marco legal vigente implica la presencia de un sector fuerte y sólido que el asegurado requiere; el seguro es importante porque busca proteger el patrimonio, sea de una empresa o familia, facilita el comercio cubriendo el riesgo parcial o global, permite que las PYMES puedan , citando a Oriente Negocios (2017) competir en igualdad de condiciones con las empresas de mayor poder financiero; además, las utilidades de las compañías de seguros se canalizan por medio del sistema financiero, convirtiéndose así en motor de la economía del país. Siguiendo al mismo autor manifestamos que hay que tomar en la cuenta que en la última década, (en que la participación de la contratación

estatal se incrementó en forma notoria en el país, constituyéndose en uno de los segmentos de mayor dinamismo), las compañías de seguros han respondido adecuadamente al desafío que se les planteó, se convirtieron en un jugador transcendental en este proceso; y, en su conjunto, generaron poco más de 15,000 empleos directos y, alrededor de 50,000 indirectos. (Oriente Seguro, 2019).

5.4 El estado y el seguro

Es importante conocer que existe un sistema de seguros público y otro privado, que se proyectan tanto en el ámbito social así en el empresarial. AndersenTax & Legal (2009) el sistema de seguros social o público está enfocado a los riesgos que pueden sufrir ciertas personas, especialmente los trabajadores que laboran en relación de dependencia, con la finalidad de mitigar contingencias provenientes de la actividad que realicen; se debe aclarar que el sistema de seguro público (seguro social), tiene un carácter de obligatorio

legal, para proporcionar seguridad en diversos ámbitos a sus usuarios y, es administrado por el Estado; mientras que, el sistema de seguros privado está formado por un marco legal creado para la reglamentación de los empresarios de compañías de seguros a través de los riesgos de personas que voluntariamente contratan una póliza obligándose al pago de una prima.

5.4.1 Normativa publicada por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros en el ámbito del capital y reserva legal.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asume el control de las compañías de seguros a partir del 12 de septiembre del 2015 como lo dispone el Código Orgánico Monetario y Financiero, que entró en vigencia el 12 de septiembre del 2014, a través del que se reestructura La Ley General de Seguros, enfocándose, principalmente, a fortalecer la base patrimonial de las

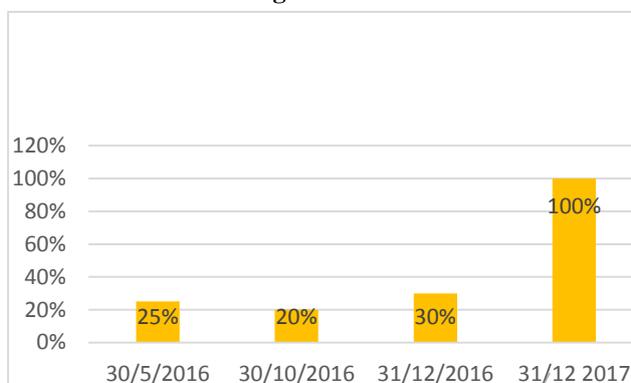
compañías de seguros y las compañías de reaseguros, con el objetivo de proteger a los individuos que voluntariamente se acogen al seguro privado, en caso de que exista la quiebra de una compañía de seguros (Congreso Nacional, 2001). De conformidad con Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) (2019), para que las compañías puedan adaptarse al incremento de capital pagado a los niveles determinados en el artículo 14 de la Ley General de Seguros, reformado en septiembre del 2015 y fundamentado en la Disposición Transitoria trigésima, del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, solicitó a la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, la ampliación del plazo por 12 meses para que las compañías de seguros y reaseguros den cumplimiento a la disposición sobre el capital mínimo de 8,000000 millones de dólares para las compañías de seguro y

de 13,000000 millones de dólares para las compañías de reaseguro . (p. 65)

Como se puede observar en el Grafico No. 1 , que toma como base el estudio Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) (2019) el cronograma establece que las empresas aseguradoras cumplirán con el veinte y cinco por ciento (25%) del capital pagado mínimo establecido en el Art 14 de la Ley General de Seguros, hasta el 30 de mayo del 2016, para el 30 de septiembre del 2016 la constitución y formalización del veinte por ciento (20%) de la diferencia establecida del capital mínimo, hasta el 31 de diciembre del 2016, el treinta por ciento (30%) de la diferencia establecida del capital mínimo; y para concluir con el plazo hasta el 31 de marzo de 2017, la constitución y formalización del cien por ciento (100%) del capital mínimo (p. 65).

“El cronograma para que las compañías de seguros y reaseguros concluyan el proceso de incremento de capital pagado se establece en el **Gráfico No 1**, basado en la información que emitió la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera.” (Zevallos Baquerizo, 2014)

Gráfico No. 1
Metas parciales para compañías de seguros y reaseguros.



Fuente: Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera
Elaborado por: Autor

Como se puede observar en el **Grafico No. 1** que se basa en el estudio (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), 2019, p. 65) el cronograma establece que las empresas aseguradoras cumplirán con el veinte y cinco por ciento (25%) del capital pagado mínimo establecido en el Art. 14 de la Ley General de Seguros, hasta el 30 de mayo del 2016, para el 30

de septiembre del 2016 la constitución y formalización del veinte por ciento (20%) de la diferencia establecida del capital mínimo; hasta el 31 de diciembre del 2016, el treinta por ciento (30%) de la diferencia establecida del capital mínimo; y para concluir con el plazo hasta el 31 de marzo de 2017, la constitución y formalización del cien por ciento (100%) del capital mínimo (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), 2019, p. 65). Según el **Anexo 3. Ranking de las compañías de seguros periodo 2015-2018** evidencia que, al 31 de diciembre del 2016 las compañías: Oriente Seguros S.A.; Colvida; Balboa; Colón; Constitución C.A. Compañía de Seguros; Ama América S.A. Empresa De Seguros; no alcanzaron la meta del treinta por ciento (30%) de la diferencia establecida del capital mínimo. Para el 31 de diciembre del 2017, Oriente Seguros S.A.; Constitución C.A. Compañía de Seguros; Ama América

S.A., no alcanzaron la meta de la constitución y formalización del cien por ciento (100%) del capital mínimo, la Compañía de Seguros Colvida y la Compañía de Seguros Colón cumplieron con la meta del capital mínimo exigido en el Art 14 de la Ley General de Seguros; mientras que, Balboa tuvo que liquidarse forzosamente y Long Life Seguros LLS hizo proceso de liquidación voluntaria.

5.5 Técnicas de adquisición

La adquisición de un paquete de control de una sociedad, es decir, la compra de la mayoría de sus acciones, o la fusión por absorción, consistente en la unión patrimonial y accionarial de dos o más sociedades que, a título de sucesión universal, traspasan sus patrimonios a una sociedad ya existente conllevando la extinción de las sociedades absorbidas, son dos de los medios por los cuales se puede controlar o adquirir una compañía (Arenas,

Técnicas de adquisición de empresas, 2009).

- Fusión: Montilla, citado por Levy Dabbah (2003), señala que “fusión es la disolución de las sociedades mediante la cual una sociedad se extingue por la trasmisión total de su patrimonio a otra sociedad preexistente, o que se constituye con las aportaciones de los patrimonios de dos o más sociedades que en ella se fusionan” (p. 86). En otras palabras, cuando se realiza un proceso de fusión existe la disolución de la sociedad para dar paso a otra nueva que absorbe los derechos y obligaciones de esta.
- Absorción: Cuando existe un proceso de absorción de una sociedad por otra, el capital y el patrimonio de la primera sociedad pasa a constituirse a la segunda sociedad, es decir que la

sociedad que fue absorbida deja de existir y forma parte de la sociedad absorbente.

Gómez M. (2016) a partir de que se reestructura La Ley General de Seguros, enfocada principalmente, a fortalecer la base patrimonial de las compañías de seguros, la evolución del sector de seguros en los últimos cinco años ha sido notable; según el Anexo 3. Ranking de las compañías de seguros periodo 2015-2018, algunas hasta el 2018 no cumplen con la exigencia de que su capital mínimo sea de 8.000000 millones, entonces el sector de seguros tiene tendencia a tener menos compañías, pero con una estructura patrimonial sólida y fuerte a través de absorciones como lo evidencia el **Cuadro No.3, Técnicas de adquisición que optaron las compañías de seguros y reaseguros periodo 2014-2018** , información que fue obtenida de la

Superintendencia de Control del Poder de Mercado.” (Delgado Solís & Yambay Delgado, 2006)

Cuadro No. 3

Técnicas de Adquisición de compañías de seguros y reaseguros periodo 2014-2018

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	TÉCNICA DE ADQUISICIÓN	AÑO	DETALLE
QBE Colonial	Absorción	2018	Zúrich Seguros Ecuador S.A. adquiere las operaciones de QBE Seguros S.A (Expediente SCPM-CRPI-0037-2018)
Colvida	Absorción	2018	Esquivada S.A. adquiere las operaciones de la Cía. Colvida.(Expediente VSCPM-CRPI-0068-2017)
Latina vida	Fusión	2016	Latina Vida se fusiona con Latina Seguros.
Rocafuerte	Fusión	2017	Rocafuerte Seguros S.A. inicia un proceso de fusión con Seguros Sucre S.A. (Expediente SCPM-CRPI-2016-039)
Universal Compañía de Reaseguros	Fusión	2016	La empresa Universal Compañía de Reaseguros, se fusiona con la aseguradora Interoceánica C.A. de Seguros.

Fuente: Superintendencia de Control del Poder de Mercado

Elaborado por: Autor.

Se autorizó el proceso de concentración económica a las que superaron los 62.000 dólares en su patrimonio por eso la entidad solo registra la notificación obligatoria de la compañía de seguros QBE Colonial, Seguros Sucre S.A. y Equivida S.A, por lo que el resto de compañías no requerían el control de esta entidad.

Notificación de concentración.

Superintendencia de Control del Poder de Mercado (2018) *Están obligados a cumplir con el procedimiento de notificación previa establecido en esta Ley, los operadores económicos involucrados en operaciones de concentración, horizontales o verticales, que se realicen en cualquier ámbito de la actividad económica, siempre que se cumpla una de las siguientes condiciones:*

a) Que el volumen de negocios total en el Ecuador del conjunto de los partícipes supere, en el ejercicio contable anterior a la operación, el monto que en Remuneraciones Básicas Unificadas vigentes haya establecido la Junta de Regulación.

b) En el caso de concentraciones que involucren operadores económicos que se dediquen a la misma actividad económica, y que como consecuencia de la concentración se adquiera o se incremente una cuota igual o superior

al 30 por ciento del mercado relevante del producto o servicio en el ámbito nacional o en un mercado geográfico definido dentro del mismo.

En los casos en los cuales las operaciones de concentración no cumplan cualquiera de las condiciones anteriores, no se requerirá autorización por parte de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, sin embargo, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado podrá solicitar de oficio o a petición de parte que los operadores económicos involucrados en una operación de concentración la notifiquen, en los términos de esta sección.

5.6 Tipo de seguros según la normativa publicada por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

Las empresas de seguros son de seguros generales, de seguros de vida y las que operaban al 3 de abril de 1998 en conjunto en las dos actividades.

(Armas Molina & Díaz Cabezas, 2011)

Conforme lo dispone la primera parte del inciso segundo del Art. 3 de la Ley General de Seguros, contenida del Libro III, del Código Orgánico Monetario y Financiero.

5.6.1 Seguros de vida

De acuerdo a lo previsto en el inciso 4to.

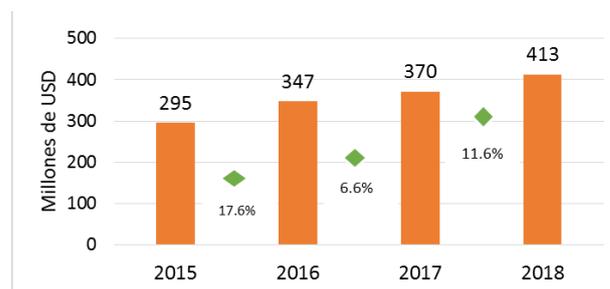
De la Ley General de Seguros:

Las de seguros de vida. – *Son aquellas que cubren los riesgos de las personas o que garanticen a éstas dentro o al término de un plazo, un capital o una renta periódica para el asegurado y sus beneficiarios, las empresas de seguros de vida, tendrán objeto exclusivo y deberán constituirse con capital, administración y contabilidad propias, las empresas de seguros que operen conjuntamente en los ramos de seguros generales y en el ramo de seguros de vida, continuarán manteniendo contabilidades separadas.* (Ríos Muñoz, 2012)

Este ramo está compuesto por el ramo de seguro individual y el ramo de seguro colectivo, donde el pago de la cantidad pactada en el contrato dependerá del fallecimiento o supervivencia del asegurado, además, se puede incluir en dicho contrato el pago de rentas vitalicias, rentas de jubilación, pago de educación, desgravamen, la diferencia entre estos ramos es la cobertura: una persona para el ramo de seguro individual o un grupo de personas para el ramo de seguro colectivo. (Zambrano, 2009)

Zambrano (2009) en el periodo 2015-2018 en el Ecuador el ramo de seguro vida tuvo más participación en el mercado asegurador, como se puede observar en el Grafico No 2, basado en la información financiera de compañías de seguros de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguro:

Gráfico No. 2
Prima neta emitida por el Ramo de Seguro de Vida



Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Elaborado por: Autor

Se puede observar que existe un crecimiento anual en los niveles de primas desde el 2015 alcanzando 413 millones de dólares en primas netas emitidas en el año 2018, es decir que, este ramo aumentó en un 11,6% con respecto al año 2017, teniendo más participación en el mercado. (Delgado Solís & Yambay Delgado, 2006)

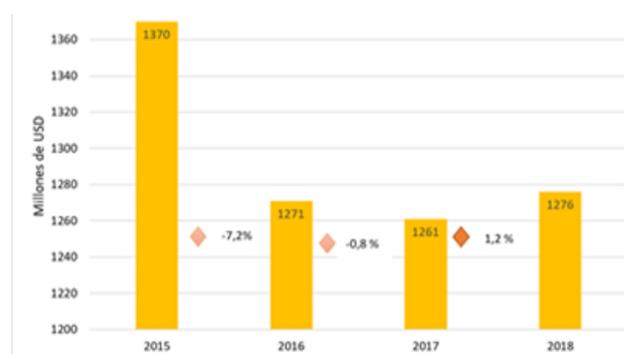
5.6.2 Seguros generales

Conforme lo señalado en el inciso 3ro. del Art. 3 de la citada Ley General de Seguros: **Los de seguros generales.** – *Son aquellas que aseguren los riesgos causados por afecciones, pérdidas o daños de la salud, de los bienes o del patrimonio y los riesgos de fianza o garantías.* (Congreso Nacional, 2001)

Este ramo se compone por dos tipos de seguros: de riesgo de personas y por la cobertura de daños. Los riesgos de personas se componen por asistencia médica y accidentes personales, mientras que, los seguros de cobertura se componen por incendio y líneas aliadas, lucro cesante a consecuencia de incendio y líneas aliadas, vehículos, SOAT, transporte, marítimo, aviación, robo, dinero y valores, agropecuario, riesgos técnicos, responsabilidad civil, fidelidad, fianzas, créditos, bancos e instituciones, financieras (BBB), multirisgo, y riesgos especiales, la diferencia entre estos dos tipos de seguros es que los seguros de riesgo de personas aseguran los riesgos causados por afectaciones en la salud del asegurado mientras que el seguros de riesgo por la cobertura asegura riesgos causados en bienes o en el patrimonio del asegurado (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), 2019, p. 11).

Bank Watch Ratings (2017) en el periodo 2015-2018 en el Ecuador el Ramo de Seguro General tuvo una mínima participación en el mercado asegurador como se puede observar en el Grafico No 3 basado en la información financiera de compañías de seguros en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, la actividad aseguradora obtuvo los siguientes resultados:

Gráfico No. 3
Prima Neta emitida por el Ramo de Seguro General



Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Elaborado por: Autor

Se puede observar que existe un decrecimiento anual en los niveles de primas netas emitidas desde el año 2015, obteniendo una contribución negativa de (-7.2%) en el 2016 y en el 2017 de (-0.8%); sin embargo, en año 2018 existe

un ligero crecimiento de 1276 millones de dólares; es decir que, este ramo, aumento un 1,2% con respecto al año 2017, demostrando que cada vez existe una mayor participación en el mercado y que está aumentando la cultura de seguros en el Ecuador. (Arenas, Cinco Días , 2009)

5.7 Indicadores financieros

Apolinario (2017) con la finalidad de conocer el desempeño y la situación financiera del mercado de seguros en el Ecuador se analizará algunos indicadores financieros obtenidos de los estados financieros para poder medir su progreso frente a las exigencias de tener un mínimo capital para seguir operando como lo muestra el **Cuadro No 4 Indicadores Financieros del Sector Asegurador**, información que fue obtenida de la página de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

*Cuadro No. 4
Indicadores Financieros del Sector
Asegurador*

Año	2015	2016	2017	2018
Liquidez	1,2	1,2	1,2	1,2
Seguridad	1,2	1,2	1,2	1,2
Rentabilidad sobre el Patrimonio	11.9%	12.5%	14.0%	12.03
Rentabilidad sobre Activos Totales	3.0%	3,0%	3,3%	3.1%

Fuente: Superintendencia de Control del Poder de Mercado
Elaborado por: Autor.

5.7.1 Indicador de liquidez

Delgado Solís & Yambay Delgado (2006) este indicador nos ayuda a medir la relación entre la cobertura de los activos que tienen más liquidez de las compañías de seguros y reaseguros, frente a sus obligaciones inmediatas; entonces, el indicador de liquidez, como lo evidencia el Cuadro No.4, que se basa en el estudio Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) (2019) se ha mantenido en el periodo 2015-2018 con un valor promedio de 1,2 es decir que, por cada dólar en pasivo exigible, el sistema mantiene un excedente de 0,2 ctvs, en su activo más líquido. (p. 24)

5.7.2 Indicador de seguridad

Este indicador mide la relación entre el activo de mayor liquidez a largo plazo con los pasivos de mayor exigibilidad a largo plazo; esto quiere decir que este indicador mide cuantas primas netas se han concedido vía reaseguro proporcional; cómo se puede observar, en todos los periodos, es mayor que uno, lo que demuestra una liquidez sólida en el mercado asegurador, obteniendo un ratio promedio de 1,2 en otras palabras, por cada dólar en pasivo exigible y a mayor plazo, los activos con más liquidez a largo plazo los cubren con un excedente de 0,2 ctvs. (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), 2019, p. 25).

Así mismo, se puede observar que existe similitud con el indicador de liquidez, demostrando que las compañías de seguros tienen recursos para cumplir sus obligaciones con acreedores a mediano y largo plazo.

(Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), 2019, p. 25).

5.7.3 Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)

Este indicador es una medida de rentabilidad con respecto a sus fondos propios. Según el Cuadro No. 4, que se basa en el estudio Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS (2019) en el año 2015, el ROE presenta una tasa del 11,9% y, tiene un crecimiento los siguientes dos años en el año 2018, existe un decrecimiento de 1,97%, debido a que las utilidades del sector asegurador disminuyeron en un 6%, como también del patrimonio de las aseguradoras en 1,2% con respecto al ejercicio anterior, pasando de un ROE de 14,0% en el 2017 a uno de 12,3% en el 2018. El indicador muestra que por USD 1 adicional en patrimonio, el sistema refleja una rentabilidad del 12.30% (0.123 ctvs.). (p. 32).

5.7.4 Rentabilidad sobre los Activos Totales (ROA)

Este indicador expresa la rentabilidad económica de las compañías de seguros y de las compañías de reaseguros, independiente de la forma cómo se financie el activo. ROA, conforme lo señala el estudio. (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), 2019, p. 32)

Presenta una dinámica similar a la rentabilidad sobre Patrimonio, teniendo una disminución de 0.2% con respecto al año anterior (Cuadro No 4), alcanzando un 3,1% de ROA es decir, por cada USD 1 adicional en patrimonio, se genera un 3,1% de rendimiento para el sector asegurador. (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), 2019, p. 32)

6 Análisis e Interpretación de

Resultados

Ordóñez Dueñas (2015) las personas que respondieron a la encuesta realizada, son profesionales que laboran en el sector de seguros en relación de dependencia en importantes compañías

en el Sector Norte en la ciudad de Quito dedicadas a cubrir el riesgo del asegurado como son:

- Chubb Seguros Ecuador SA.
- Aig-Metropolitana Cia de Seguros y Reaseguros SA.
- Alianza Cia de Seguros y Reaseguros SA.
- Seguros Sucre SA.
- BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida SA.
- Bupa Ecuador SA.
- Compañía Francesa de Seguros para Com Ext COFACE SA Sucursal Ecuador.
- Constitución CA Compañía de Seguros.
- Equivida Compañía de Seguros y Reaseguros SA.
- Interoceánica CA de Seguros y Reaseguros.
- Ecuatoriano Suiza.
- Pan American Life Insurance Company.
- Zurich Seguros.
- Seguros del Pichincha SA Cia.
- Seguros Equinoccial SA.
- Seguros Oriente SA.
- Seguros Unidos SA.
- Sweaden Compañía de Seguros y Reaseguros.

6.1 Encuesta a las Compañías de Seguros y a las Compañías de Reaseguro

Cargo en la empresa aseguradora

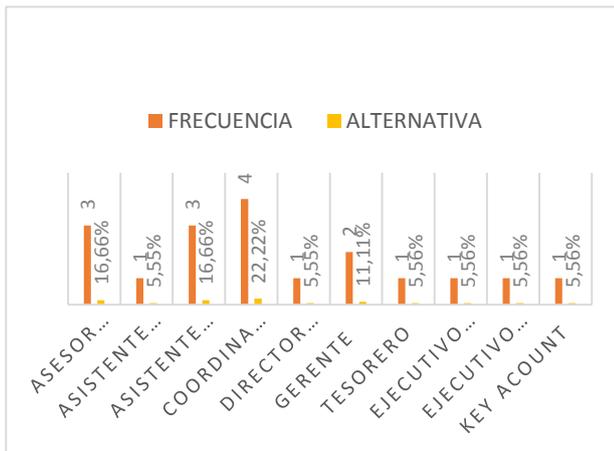
Tabla 1
Cargo en la empresa

INDICADOR	FRECUENCIA	ALTERNATIVA
Asesor Comercial	3	16,66%
Asistente Comercial	1	5,55%
Asistente Administrativo	3	16,66%
Coordinador Legal	4	22,22%
Director Legal	1	5,55%

Gerente	2	11,11%
Tesorero	1	5,55%
Ejecutivo de cuenta	1	5,56
ejecutivo comercial	1	5,55%
Key Account	1	5,55%
total	18	100%

Fuente Investigación de campo. Elaborado por Bustamante, A.

Gráfico No. 4
Cargo en la empresa



Elaborado por: Autora

El cargo laboral de los principales encuestados en las empresas de seguros es el de coordinador legal con un indicador del 22,22% seguido del asesor comercial y el asistente administrativo con un mismo indicador de 16.66% mientras que el asistente comercial, director legal, gerente, tesorero, ejecutivo de cuenta, key Account y el ejecutivo comercial comparten el mismo indicador de 5.55%. Se pudo verificar que el talento humano

que tiene cada compañía se encuentra calificado dentro de la rama de funcionamiento, aunque algunos no tienen conocimiento de la aplicación del Art.14 del C.O.M.F.

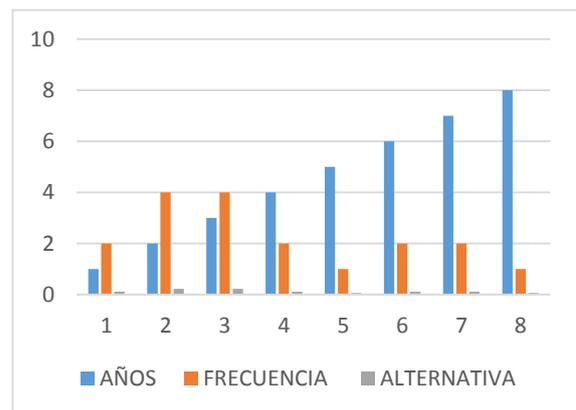
Tiempo de servicio en la empresa aseguradora

Tabla 2
Tiempo de servicio de los encuestados

AÑOS	FRECUENCIA	ALTERNATIVA
1	2	11,11%
2	4	22,22%
3	4	22,22%
4	2	11,11%
5	1	5,55%
6	2	11,11%
7	2	11,11%
8	1	5,55%
TOTAL	18	100%

Fuente Investigación de campo. Elaborado por Bustamante, A.

Gráfico No. 5
Tiempo de servicio de los encuestados



Elaborado por: Autora

El tiempo de los principales empleados encuestados va de 1 a 3 años con un 56% siendo la diferencia de 4 a 8 años con el

44.45%. Determinando que el talento humano posee un acotado tiempo de desarrollo en las funciones en las que laboran además no hay una sostenibilidad a largo plazo para la consolidación de puestos de trabajos.

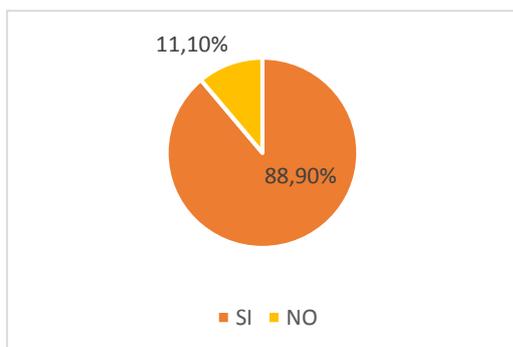
1. Tiene usted conocimiento sobre el Art.14 de la Codificación de la Ley General de Seguros, donde exige que su capital legal mínimo requerido sea para las compañías de seguros de 8.000.000 millones de dólares y para las compañías reaseguradoras de 13.000.000 millones de dólares.

Tabla 3
Conocimiento sobre el Art.14

INDICADOR	FRECUENCIA	ALTERNATIVA
Si	16	88,90%
No	2	11,10%
TOTAL	18	100%

Fuente Investigación de campo. Elaborado por Bustamante, A.

Gráfico No. 6
Conocimiento sobre el Art.14



El 89,90% de los empleados de las compañías de seguros y reaseguros tienen conocimiento sobre el Art 14 de la Codificación de la Ley General de Seguros, donde exige que su capital legal mínimo requerido sea para las compañías de seguros de 8.000.000 millones de dólares y para las compañías reaseguradoras de 13.000.000 millones de dólares, mientras que el 11.1% representa a los encuestados que no tienen conocimiento sobre la norma vigente.

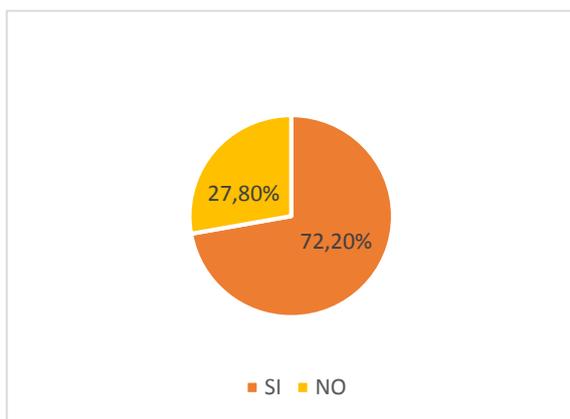
2. Tiene usted conocimiento de que al aplicarse el Art.14, antes referido, algunas aseguradoras tuvieron que liquidarse por no contar con el capital mínimo requerido.

Tabla 4
Conocimiento sobre si se liquidaron aseguradoras

INDICADOR	FRECUENCIA	ALTERNATIVA
Si	13	72,20%
No	5	27,80%
TOTAL	18	100%

Fuente Investigación de campo. Elaborado por Bustamante, A.

Gráfico No. 7
Conocimiento sobre si se liquidaron
aseguradoras



Elaborado por: Autora

El 72.20% de los empleados de las compañías de seguros y reaseguros tienen conocimiento sobre las empresas que tuvieron que liquidarse por no contar con el capital requerido por el Art 14 de la Ley General de Seguros.

3. Si su respuesta es positiva, indique a continuación qué empresa conoce que tuvo que liquidarse por este motivo.

Las respuestas de los encuestados de las compañías de seguros son las siguientes:

- ✓ Coop. Seguros
- ✓ Seguros Condor fue comprado por seguros equinoccial parte del

grupo futuro, ellos no tenían la liquidez para incrementar su capital

- ✓ Coop. seguros
- ✓ Balboa, Top seg compañía de seguros.
- ✓ Seguros Bolivar
- ✓ No conozco
- ✓ Colvida
- ✓ LONG LIFE SEGUROS LLS, BALBOA,
- ✓ Topseg, Balboa
- ✓ BALBOA, LONG LIFE SEGUROS
- ✓ Topseg
- ✓ Long life

Se puede observar que las respuestas varían ya que algunas se liquidaron antes de año 2014, las compañías que sí tuvieron que liquidarse por el citado Art.14 del C.O.M.F fueron Balboa, Long Life Seguros LLS y Topseg Compañía de Seguros S.A. Según la información obtenida por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

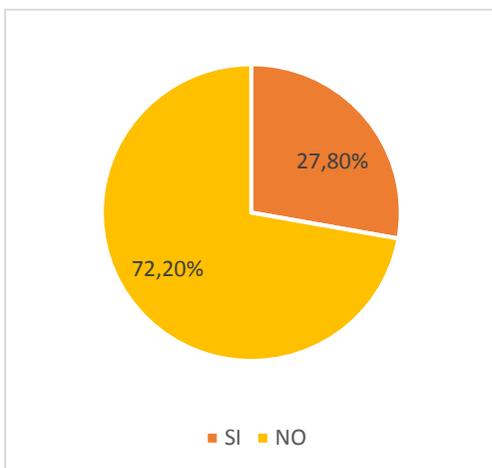
4. Conoce usted si a partir de la aplicación del citado Art.14 del C.O.M.F, su empresa optó por implementar técnicas de adquisición como fusión absorción.

Tabla 5
Conocimiento sobre si su empresa optó por implementar técnicas de adquisición

INDICADOR	FRECUENCIA	ALTERNATIVA
Si	5	27,80%
No	13	72,20%
TOTAL	18	100%

Fuente Investigación de campo. Elaborado por Bustamante, A.

Gráfico No. 8
Conocimiento sobre si su empresa optó por implementar técnicas de adquisición.



Elaborado por la Autora

El 72.20% representa a las empresas que no optaron por técnicas de adquisición en el Sector Norte en la ciudad de Quito mientras que el 27.80% representa a las

empresas que si optaron por un proceso de consolidación.

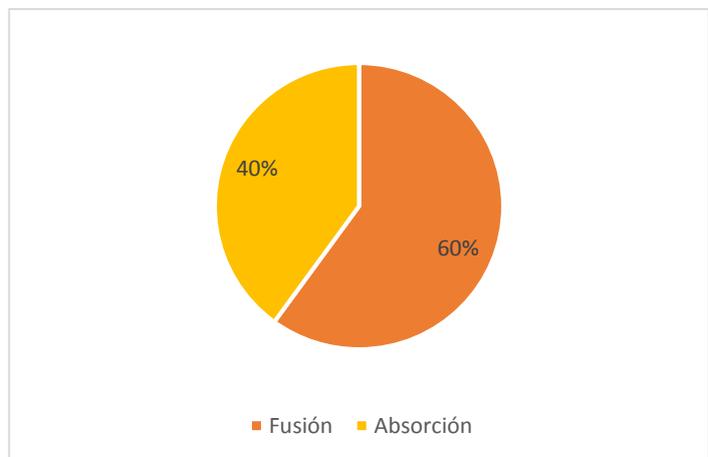
5. Si su respuesta es positiva, indique a continuación qué técnica de adquisición adoptó su empresa aseguradora.

Tabla 6
Técnicas de Adquisición

INDICADOR	FRECUENCIA	ALTERNATIVA
Fusión	3	60,00%
Absorción	2	40,00%
TOTAL	18	100%

Fuente Investigación de campo. Elaborado por Bustamante, A.

Gráfico No. 9
Técnicas de Adquisición



Elaborado por la Autora

Según la información recopilada en las encuestas obtenidas de los empleados de compañías aseguradoras y reaseguradoras en el Sector Norte en la ciudad de Quito 3 empresas optaron por el proceso de fusión que representa el

60% mientras que 2 empresas optaron por el proceso de absorción que representa el 40% adicionalmente se agrega las respuestas de los encuestados:

- ✓ Zurich absorbió las operaciones de QBE Seguros S.A
- ✓ Equivida absorbió las operaciones de Colvida.
- ✓ Latina Vida se fusionó con Latina Seguros.
- ✓ Rocafuerte se fusionó con Seguros Sucre
- ✓ Universal se fusionó con Interoceánica

6. Cree usted que, a partir de la vigencia de la antes referida norma jurídica, las empresas disponen de mayor solvencia y solidez.

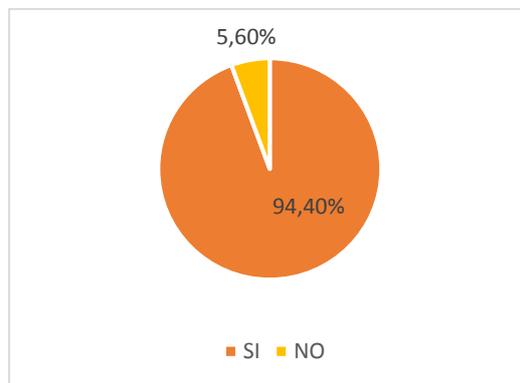
Tabla 7

Las empresas disponen de mayor solvencia y solidez

INDICADOR	FRECUENCIA	ALTERNATIVA
Si	17	94,40%
No	1	5,60%
TOTAL	18	100%

Fuente Investigación de campo. Elaborado por Bustamante, A.

Gráfico No. 10
Las empresas disponen de mayor solvencia y solidez



Elaborado por: Autora

El 94.4% del personal encuestado en las aseguradoras y reaseguradoras asume que la normativa vigente ha sido positiva ya que el sector de seguros tiene mayor solvencia y solidez, mientras que el 5.6% no está de acuerdo.

7. Cree usted que el sector de seguros ha tenido crecimiento en el periodo 2014- 2018.

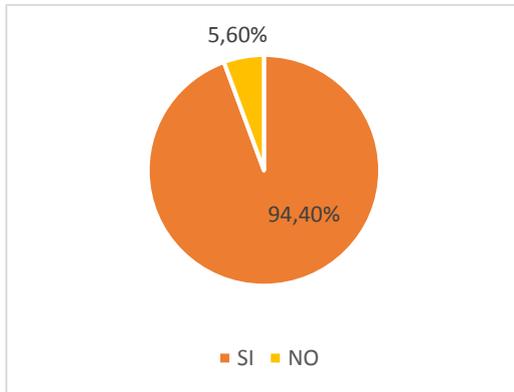
Tabla 8

El sector de seguros ha tenido crecimiento en el periodo 2014- 2018

Fuente Investigación de campo. Elaborado por Bustamante, A

INDICADOR	FRECUENCIA	ALTERNATIVA
Si	17	94,40%
No	1	5,60%
TOTAL	18	100%

Gráfico No. 11
El sector de seguros ha tenido crecimiento en el periodo 2014- 2018



Elaborado por: Autora

El 94.4% del personal encuestado en las aseguradoras y reaseguradoras asegura que el sector seguro ha tenido un crecimiento importante en el periodo 2014-2018, mientras que el 5.6% no está de acuerdo.

8. Considera usted que a partir de la aplicación del Art 14, antes mencionado, ha existido un impacto positivo en las compañías de seguros en el Ecuador.

Tabla 9
Existe un impacto positivo en las compañías de seguros en el Ecuador

INDICADOR	FRECUENCIA	ALTERNATIVA
Si	15	83,30%
No	3	16,70%
TOTAL	18	100%

Fuente Investigación de campo. Elaborado por Bustamante, A

Gráfico No. 12
Existe un impacto positivo en las compañías de seguros en el Ecuador



Elaborado por: Autora

El 83.30% representa a los encuestados que afirman que existe un impacto positivo a partir de la aplicación del Art.14 de La Ley General de Seguros del COMF, mientras que el 16.70% representa a los encuestados que no están de acuerdo.

9. Si su respuesta anterior es positiva, indique tres aspectos positivos de acogerse a las

exigencias determinadas en el Art.14.

Las respuestas de los encuestados de las compañías de seguros son las siguientes:

- ✓ Liquidez, confianza y seguridad
- ✓ Quedaron únicamente las compañías más sólidas en el país, ayudando al consumidor a tener una oferta variada y confiable al momento de adquirir un seguro
- ✓ Aumento de primas en el mercado
- ✓ Incremento la cultura del seguro por las catástrofes ocurridas, tasas bajas, mejoramiento en la gestión de riesgos.
- ✓ Seguridad, solidez, confianza
- ✓ Sólido, Mejor respaldo, Al existir fusión tienen mejores opciones para los clientes.
- ✓ Mercado concentrado, solidez, confianza del asegurado.
- ✓ Mejor seguridad para asegurados, solidez, solvencia técnica.
- ✓ Solvencia, solidez, seguridad en los clientes.
- ✓ Solvencia, compañías con mayor capital para asumir riesgos.
- ✓ Inversión pública, absorción por empresas extranjeras, estabilidad en el mercado.
- ✓ Solvencia técnica, el mercado de seguros es más fuerte, inversión pública.
- ✓ Las compañías de seguros cubren el riesgo, concentración en el mercado
- ✓ Sólido, estabilidad laboral, aumento de clientes.
- ✓ Entrada de multinacionales mejor gestión de riesgos, tasas bajas.

Los encuestados mencionan aspectos positivos como el aumento de la cultura del seguro en los ecuatorianos ante el riesgo, el sector es más fuerte y sólido, aunque quedaron únicamente las

compañías que disponían de mayor solidez y algo que es muy importante al tener que cumplir con el capital mínimo requerido en el artículo 14 antes citado las compañías asumen el riesgo y generan confianza en sus clientes.

(Bustamante, 2020)

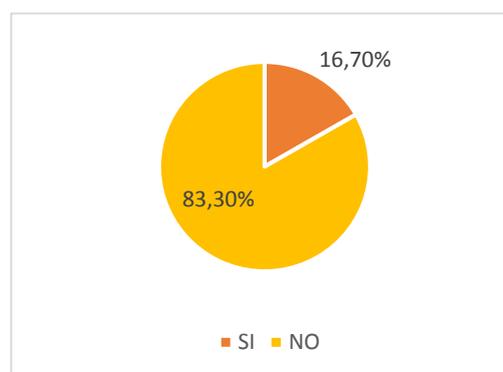
10. Considera usted que a partir de la aplicación del Art.14 ha existido un impacto negativo en las compañías de seguros en el Ecuador.

Tabla 10
Existe un impacto negativo en las compañías de seguros en el Ecuador

INDICADOR	FRECUENCIA	ALTERNATIVA
Si	3	16,7%
No	15	83,3%
TOTAL	18	100%

Fuente Investigación de campo. Elaborado por Bustamante, A

Gráfico No. 13
Existe un impacto negativo en las compañías de seguros en el Ecuador



El 83.3% representa a los encuestados que afirman que no existe un impacto negativo a partir de la aplicación del Art.14 de La Ley General de Seguros del COMF, mientras que el 16.7% representa a los encuestados que piensan que al cumplir con esta normativa existe un impacto negativo.

11. Si la respuesta anterior es positiva, indique tres aspectos negativos de acogerse a las exigencias determinadas en el Art.14.

Las respuestas de los encuestados de las compañías de seguros son las siguientes:

- ✓ Pequeñas empresas deben cerrar, falta de autonomía económica, regirse a mayores estándares de los cuales muchos brokers no poseen.
- ✓ Cambio de políticas empresariales, liquidación de bienes, Re-ajustamiento del capital.
- ✓ No contar con el capital requerido, Desconocimiento del artículo, Liquidación de empresas de seguros.

Según los encuestados a partir de la aplicación del Art 14 algunas compañías se liquidaron por no poder alcanzar el capital requerido

además de que aún existe un desconocimiento por parte del talento humano que labora en las compañías de seguros y reaseguros acerca del artículo mencionado. (Delgado Solís & Yambay Delgado, 2006)

7 Discusión general de resultados

El Congreso Nacional (2001) antes de la reforma a la Ley de Seguros del nuevo Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro 3, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 332 del 12 de Septiembre de 2014, el cual determina que la entidad encargada de regular y controlar a las empresas de seguros es la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, existió la Ley General de Seguros (2006), publicada en el Suplemento de Registro Oficial 403 del 23 de Noviembre del 2006, el cual establecía que el ente encargado de regular y controlar a las empresas de seguros es la Superintendencia de Bancos y Seguros ,

además en la sección II Del capital y reserva legal , Art 14, contenida en la Ley General de Seguros ordenaba lo siguiente:

Ríos Muñoz (2012) el capital pagado para la constitución de una empresa de seguros, será expresado en moneda de curso legal y no será menor a cuatrocientos sesenta mil cincuenta y siete con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América, el capital pagado para las empresas que operan en seguros generales, en un solo ramo, será expresado en moneda de curso legal y no será menor a ciento noventa y siete mil ciento sesenta y siete con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América, el capital pagado para la constitución de una compañía de reaseguros será expresado en moneda de curso legal y no podrá ser menor a novecientos veinte

mil ciento quince dólares de los Estados Unidos de América, el capital pagado para la constitución de intermediarias de reaseguros no podrá ser menor al equivalente al 20% del capital mínimo exigido a las empresas de seguros, el capital pagado mínimo exigido deberá ser aportado en efectivo, los recursos para el aumento de capital podrán provenir:

- 1) De nuevos aportes en efectivo.*
- 2) Del excedente de la reserva legal.*
- 3) De las utilidades no distribuidas.*
- 4) De la capitalización de cuentas de reserva, siempre que estuvieren destinadas a este fin.*
- 5) De la capitalización de las reservas formadas por la aplicación de sistemas de*

corrección de los estados financieros; siempre y cuando se capitalice en numerario una cantidad igual.

Los recursos para el pago de capital no podrán provenir de préstamos u otro tipo de financiamiento directo o indirecto concedidos por la propia empresa, la Superintendencia de Bancos y Seguros verificará la legalidad del pago de dicho capital, su procedencia y aplicación de los fondos, el capital autorizado no podrá ser materia de publicidad, las sucursales de empresas extranjeras que operen en el Ecuador sólo podrán anunciar la cuantía del capital asignado a la sucursal.

Se puede verificar que existe una diferencia notable en el aumento del capital pagado en el marco legal vigente ya que el capital pagado mínimo para las

compañías de seguros es de ocho millones de USD y para las compañías reaseguradoras es de trece millones de USD por lo cual se procede a detallar a continuación el análisis de los resultados de fuentes primarias y secundarias que se recopiló en esta investigación. (vlex Ecuador, 2018)

Asamblea Nacional (2014) de acuerdo a las encuestas aplicadas a dieciocho compañías del sector asegurador y al análisis de los indicadores financieros para establecer los efectos de la aplicación del Artículo 14, Sección II del Capital y Reserva Legal, contenido de Libro III del Código Orgánico Monetario y Financiero, para la Constitución de las Compañías que conforman el Sistema de Seguros en el sector Norte en la ciudad de Quito Periodo 2014-2018, se obtienen los siguientes resultados:

El 89.9% de los encuestados tienen conocimiento sobre el Art.14 antes mencionado significa que el talento humano que trabajan bajo dependencia

en cada compañía se encuentra calificado y preparado ante las nuevas regulaciones de la normativa, además de las dieciocho compañías el 27.78% hicieron proceso de fusión y absorción con grupos económicos nacionales o extranjeros teniendo en la actualidad mayores recursos económicos para financiar inversiones , haciendo que el sector de seguros tienda a tener menos compañías pero con un capital fuerte para enfrentar el riesgo ,ayudando al consumidor a tener una oferta variada y confiable al momento de adquirir un seguro.

El 94.4% de los encuestados respondió que en el periodo 2014-2018, las empresas disponen de mayor solvencia y solidez y según el indicador de liquidez efectivamente el sector asegurador dispone de recursos líquidos para cumplir sus obligaciones con sus clientes a mediano y largo plazo con un valor promedio de 1.2; es decir que, por cada dólar en pasivo exigible, el sistema

mantiene un excedente de 0,2 ctvs. en su activo más líquido (Cuadro No.4), incluso respondieron que el sector tuvo un crecimiento y según la información obtenida en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros para el 2018 respecto a las primas netas emitidas el sector asegurador creció 3.6% lo que representa USD 1.689 millones contribuyendo con el funcionamiento de la economía del Ecuador con 1,6% del PIB. Los encuestados ante la pregunta de que si a partir de la aplicación del Art 14 ha existido un impacto positivo en las compañías de seguros en el Ecuador, el 83,3% afirma que esta regulación hizo que aumente la cultura del seguro en los ecuatorianos ante el riesgo, lo hizo más fuerte y sólido alcanzando un 3.1% de ROA; es decir, por cada USD 1 adicional en patrimonio, se genera un 3.1% de rendimiento para el sector asegurador, es importante recalcar que el efecto del artículo antes citado trajo al mercado de seguros liquidez ,solvencia ,confianza de

los clientes ya que al disponer de un mayor capital estas pueden cubrir el riesgo ya que su tasa neta del riesgo fue de 1.9; es decir que, las primas netas retenidas, superan su patrimonio; en este caso, se está cubriendo con un excedente de 0,9 veces al patrimonio, respaldándose con 0,90 ctvs por cada USD 1 del patrimonio.

8 Conclusiones

- A partir de la aplicación del Art. 14 de la Codificación de la Ley General de Seguros, contemplada como parte del Libro III del Código Orgánico Monetario y Financiero, el 96,6% de las compañías de seguros y compañías de reaseguro, finalizaron con el proceso de incremento del capital pagado; mientras que, el 3,4%, no lo ha hecho.
- A partir de la aplicación del Art.14, antes mencionado, el sector de seguros tuvo un efecto

positivo, ya que en los últimos 5 años las compañías de seguros y reaseguros que no contaron con un capital mínimo, para no optar por la liquidación, se vieron avocadas a realizar procesos de absorción o fusión, incrementando su capital, generando que el mercado de seguros tenga menos compañías, pero con mayor solvencia económica.

- El sector de seguros, para el año 2018, alcanzó un crecimiento del 3,6%, que equivale a 1689 millones de dólares respecto a las primas netas emitidas; este crecimiento se debe al ramo de seguro de vida, ya que es el que posee mayor demanda en relación al ramo de seguros generales.

9 Recomendaciones

- Las empresas que aún no terminan su proceso de

incremento del capital, deben concluirlo ya que legalmente culminó

- el plazo y, a través de estrategias en la asesoría de productos, atraer a más clientes. Otra opción sería realizar procesos de absorción o fusión e incluso invertir más en su talento humano.
- Las compañías de seguros y de reaseguros deberían propender a la dinámica de absorción o fusión para poder incrementar su capital, como lo han hecho otras compañías que en la actualidad son más fuertes y sólidas.
- En el Ecuador el ramo de seguro de vida es el más demandado ya que es de carácter obligatorio, mientras que el ramo de seguro general tiende a decrecer ya que es voluntario, las compañías del sector seguros, deben adoptar políticas de difusión de los beneficios de contar con un

seguro, a través de campañas de marketing que estén dirigidas directamente al consumidor, para fortalecer la cultura del seguro.

10 Referencias

- AndersenTax & Legal. (Diciembre de 2009). *Reglamento de Aplicación a Ley de Régimen Tributario Interno* . Obtenido de <https://www.andersentaxlegal.ec/wp-content/uploads/2018/07/Legislaci%C3%B3n-Ecuador-17-Reglamento-Ley-de-R%C3%A9gimen-Tributario-Interno-agosto-2018.pdf>
- Apolinario Quintana, R., Caicedo, M., & Baque Mieles, J. (2017, Julio). Las regulaciones de los. 9. Retrieved from <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/regulacion-seguros-ecuador.html>
- Apolinario Quintana, R., Caicedo, M., & Baque Mieles, J. (Julio de 2017). Las regulaciones de los Seguros en el Ecuador . 9. Obtenido de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/regulacion-seguros-ecuador.html>
- Apolinario Quintana, R., Caicedo, M., & Baque Mieles, J. (2017). *Observatorio Economía Latinoamericana*. ISSN: 1696-8352. Obtenido de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/regulacion-seguros-ecuador.html>
- Apolinario, R. E. (Julio de 2017). *Las regulaciones de los seguros y su efecto en el ámbito privado del Ecuador*. Obtenido de ResearchGate: https://www.researchgate.net/publication/318684429_LAS_REGULACIONES_DE_LOS_SEGUROS_Y_SU_EFECTO_EN_EL_AMBITO_PRIVADO_DEL_ECUADOR
- Arenas, A. (03 de Enero de 2009). *Cinco Días* . Obtenido de https://cincodias.elpais.com/cincodias/2009/01/03/economia/1230963662_850215.html
- Arenas, A. (3 de Enero de 2009). *Técnicas de adquisición de empresas*. (E. País, Editor) Recuperado el 12 de Enero de 2020, de https://cincodias.elpais.com/cincodias/2009/01/03/economia/1230963662_850215.html
- Armas Molina, P. M., & Díaz Cabezas, J. X. (Octubre de 2011). *Análisis de viabilidad de una propuesta de seguros para mascotas en la ciudad de Guayaquil*. Obtenido de Readkong: <https://es.readkong.com/page/universidad-cat-olica-de-santiago-de-guayaquil-facultad-de-7079078>
- Asamblea Nacional. (5 de Septiembre de 2014). *Código orgánico monetario y financiero*. Obtenido de <https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2018/08/COMF.pdf>
- Bank Watch Ratings . (2017). *Chubb Seguros Ecuador S.A.* . Obtenido de Calificadora de Riesgos: <http://bankwatchratings.com/componente-bwr/descarga.php?ind=2038>
- Bustamante, G. (2020). *45 años en Seguros y Defensa del consumidor*. Recuperado el 02 de Febrero de 2020, de <http://www.gabrielbustamante.pe/seguros/definicion-del-seguro.html>

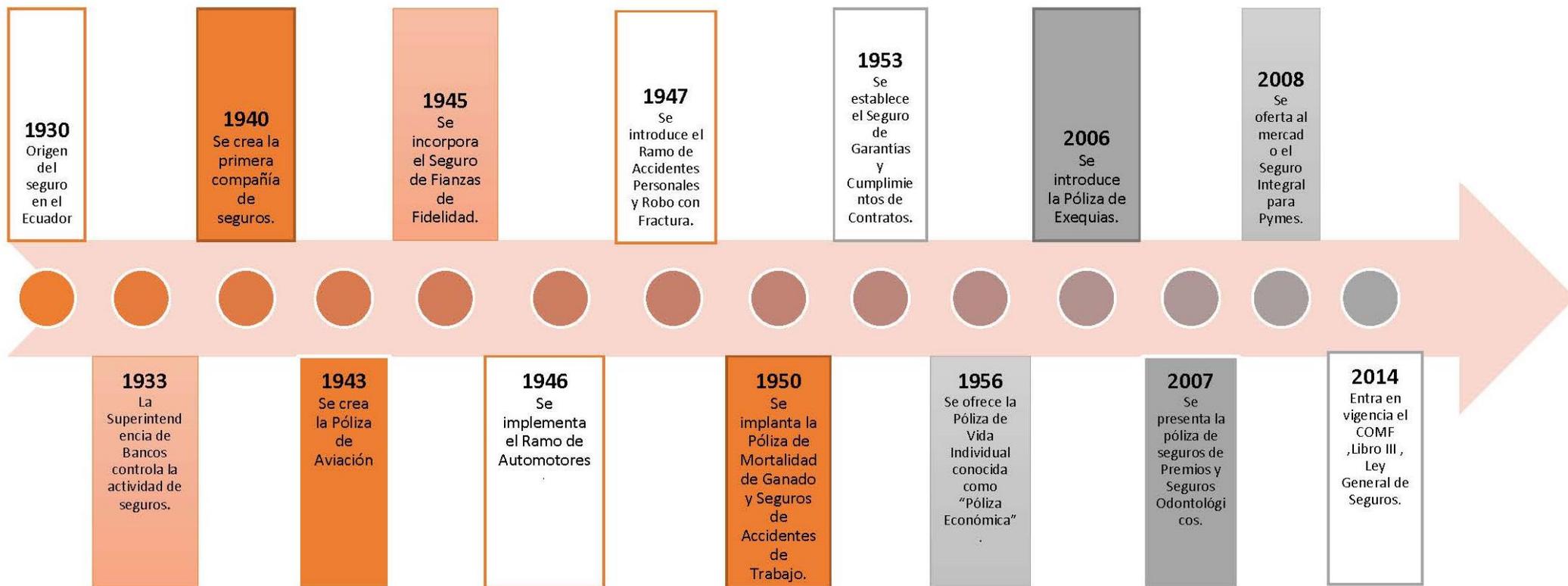
- Congreso Nacional. (30 de Noviembre de 2001). *Ley general de seguros, codificación*. Obtenido de docplayer: <https://docplayer.es/4000825-Ley-general-de-seguros-codificacion.html>
- Congreso Nacional. (23 de Noviembre de 2006). *Ley General de Seguros*. Obtenido de <https://www.secretariadelamazonia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/05/LEY-GENERAL-DE-SEGUROS-act.pdf>
- Contreras Strauch, O. (2008). *Temas relevantes del derecho de seguros contemporáneo*. Obtenido de https://www.mapfre.com/ccm/content/documentos/fundacion/cs-seguro/libros/Temas_relevantes_del_Derecho_de_Seguros_contemporaneo_CILA-129.pdf
- COSEDE. (12 de Septiembre de 2014). *Ley General de Seguros*. 7-8. Recuperado el 3 de Octubre de 2019, de COSEDE: <https://www.cosedec.gob.ec/wp-content/uploads/2016/08/LEY-GENERAL-SEGUROS.pdf>
- Delgado Solís, J. M., & Yambay Delgado, K. B. (2006). *Análisis de los métodos para el cálculo del margen de solvencia de las compañías de seguros: Americano Risk Based Capital y Europeo Solvencia II y su aplicación en el sector de seguros en el Ecuador*. Obtenido de docplayer: <https://docplayer.es/4900143-Escuela-superior-politecnica-del-litoral.html>
- Eco-finanzas. (15 de Enero de 2018). *Concentración Económica*. Obtenido de https://www.eco-finanzas.com/diccionario/C/CONCENTRACION_ECONOMICA.htm
- Ekos. (2017). *Ekos*, 42-102.
- Ekos. (2019, Agosto 12). *Ranking de seguros*. *Ekos*, 48-49. Retrieved diciembre 25, 2019, from <https://www.ekosnegocios.com/articulo/ranking-de-seguros>
- Fundación MAPFRE. (2018). *El Riesgo*. Obtenido de <https://segurosypensionesparatodos.fundacionmapfre.org/syp/es/seguros/definicion-seguro-asegurar/el-riesgo-asegurar/>
- Gerrero-Cortez, V., Guevara-Toscano, M., & Suriaga-Sánchez, M. (5 de Junio de 2019). *Revisión teórica sobre las aseguradoras en Ecuador*. Obtenido de Polo del Conocimiento: <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/999/html>
- Gómez, M. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. España: Editorial Brujas´.
- Gómez, M. (5 de Diciembre de 2016). *Las 100 empresas más destacadas del 2016 - Cámara de Comercio*. Obtenido de https://documentop.com/las-100-empresas-mas-destacadas-del-2016-camara-de-comercio-_5a05fd521723dd061dd9b167.html

- Levy Dabbah, S. (2003). *Globalización económica* (Primera ed.). Mexico: ISEF Empresa Lider. Retrieved from https://books.google.com.ec/books?id=E7_XhDf7b7YC&pg=PA86&lpg=PA86&dq=usi%C3%B3n+es+la+disoluci%C3%B3n+de+las+sociedades+mediante+la+cual+una+sociedad+se+extingue+por+la+trasmisi%C3%B3n+total+de+su+patrimonio+a+otra+sociedad+preexistente&source=bl&ots=iT
- Ordóñez Dueñas, D. C. (Mayo de 2015). *Diseño de una propuesta para la creación de una unidad de renovación y retención de clientes que contrataron a través de un intermediario de seguros para el ramo de vehículos de la empresa AIG Metropolitana compañía de seguros y reaseguros S.A.* . Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/10231/Trabajo%20de%20Titulaci%C3%B3n.pdf?sequence=1>
- Oriente Negocios. (29 de Agosto de 2017). *Evolución de las compañías de seguros en Ecuador*. Obtenido de <https://negocios.orienteseguros.com/las-companias-seguros-en-ecuador/>
- Oriente Seguro. (2019). *Introducción al Seguro*. Recuperado el 25 de Diciembre de 2019, de <https://www.orienteseguros.com/introduccion-al-seguro/>
- Pazmiño C, I. (2018). *investigacion Científica 2* (Maya ed., Vol. 2). Quito, Ecuador: Ecuador F.B.T.
- Presidencia de la Republica. (13 de Octubre de 2011). *Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org7.pdf
- Presidente Constitucional de la República. (2 de Septiembre de 2014). *Código Organico Monetario Financiero*. Recuperado el 03 de Octubre de 2019, de <http://www.pge.gob.ec/documents/Transparencia/antilavado/REGISTROOFICIAL332.pdf>
- Ríos Muñoz, G. M. (Septiembre de 2012). *Los reaseguros proporcionales y su importancia en el mercado asegurador Ecuatoriano*. Obtenido de docplayer: <https://docplayer.es/3646883-Universidad-central-del-ecuador-facultad-de-ciencias-administrativas-escuela-de-contabilidad-y-auditoria.html>
- Sevilla, A. (2012). *Producto interior bruto (PIB)*. Recuperado el 27 de Febrero de 2020, de <https://economipedia.com/definiciones/producto-interior-bruto-pib.html>
- Supercias. (12 de Septiembre de 2015). *Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros* . Obtenido de <https://www.supercias.gob.ec/portalscvts/>
- Superintendencia de Control del Poder de Mercado. (2018). *Notificación Obligatoria previa de una Operación de Concentración Económica*. Obtenido de <https://www.scpm.gob.ec/sitio/notificacion-obligatoria-previa-de-una-operacion-de-concentracion-economica/>

- Superintendencia de Compañías, V. y. (2018, Abril). *Panorama mercado asegurador asesores productores de seguros*. Retrieved from https://investigacionyestudios.supercias.gob.ec/wp-content/uploads/2018/06/Panorama_mercado_asegurador_asesores_productores_seguros_peritos_%202014-2017.pdf
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS). (2019, Julio 01). *Panorama del Mercado de Seguros en Ecuador 2015 - 2018*. Retrieved Septiembre 14, 2019, from https://investigacionyestudios.supercias.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/Panorama-del-Mercado-de-Seguros-en-Ecuador-2015-2018_FINAL.pdf
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2015). *La competencia de Seguros la asumió la Superintendencia de Compañías desde septiembre del 2015*. Obtenido de <https://portal.supercias.gob.ec/wps/portal/Inicio/Inicio/Seguros>
- vlex Ecuador. (2018). *Código orgánico monetario y financiero*. Obtenido de Información jurídica inteligente: <https://vlex.ec/vid/codigo-organico-monetario-financiero-631464279>
- Zambrano Zambrano, W. C. (Julio de 2014). Impacto de la siniestralidad en el desarrollo económico de Bolívar Compañía de seguros del Ecuador S.A. en el período 2011-2012. Valoración de la incidencia del ramo vehículos . Quito, Pichincha, Ecuador: Trillas. Recuperado el 23 de Octubre de 2019
- Zambrano, C. (9 de Noviembre de 2009). *Métodos de Depreciación*. Obtenido de <https://charliezam.blogspot.com/>
- Zevallos Baquerizo, G. (15 de Julio de 2014). *En Seguros, el Código está fuera de realidad*. Obtenido de Solo Seguros: <https://segurosecuador.blogspot.com/2014/07/>

11 Anexos

Anexo 1. Línea cronológica de la Evolución del seguro en el Ecuador.



Anexo No 2. Nómina de empresas aseguradoras en el Sector Norte en la ciudad Quito

NO.	NOMINA DE EMPRESAS DE SEGUROS	SECTOR
1	Chubb Seguros Ecuador S.A.	Norte
2	Aig-Metropolitana Cia. de Seguros y Reaseguros S.A	Norte
3	Alianza Cia. de Seguros y Reaseguros S.A	Norte
4	Seguros Sucre S.A	Norte
5	BMI del Ecuador Compañía de Seguros de Vida S.A	Norte
6	Bupa Ecuador S.A	Norte
7	Compañía Francesa de Seguros para Com. Ext. COFACE S.A. Sucursal Ecuador	Norte
8	Constitución C.A. Compañía de Seguros	Norte
9	Equivida Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.	Norte
10	Interoceánica C.A. de Seguros y Reaseguros.	Norte
11	Ecuatoriano Suiza	Norte
12	Pan American Life Insurance Company	Norte
13	Zurich Seguros	Norte
14	Seguros del Pichincha S.A. Cia.	Norte
15	Seguros Equinoccial S.A.	Norte
16	Seguros Oriente S.A.	Norte
17	Seguros Unidos S.A.	Norte
18	Sweaden Compañía de Seguros y Reaseguros	Norte

Elaborado por: Autora

Anexo No 3. Modelo de Encuesta

EFFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 SECCIÓN II DEL CAPITAL Y RESERVA LEGAL A TRAVÉS DEL CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO FINANCIERO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE SEGUROS EN EL SECTOR NORTE EN LA CIUDAD DE QUITO PERIODO 2014-2018.

A continuación, encontrará preguntas destinadas a conocer su opinión sobre los efectos del Art 14 de la Ley General de Seguros, Libro III del Código Orgánico Financiero, publicado en el segundo suplemento No 332, el 12 de septiembre del 2014, donde se exige a las compañías de seguros que su capital legal mínimo requerido sea de 8,000,000 millones de dólares y para las compañías reaseguradoras de 13,000,000 millones de dólares en el Sector Norte en la ciudad de Quito, en el período 2014 -2018. Mediante la información recopilada se desea conocer el impacto en el sector asegurador al acogerse a la referida norma jurídica. Por favor lea las instrucciones al inicio de cada sección y conteste la alternativa que más se a lo que usted piensa.

Sus respuestas son confidenciales y serán reunidas junto a las respuestas de muchas personas que están contestando este cuestionario. Muchas gracias

Nombre de la empresa

.....

Cargo en la empresa aseguradora

.....

Tiempo de servicio en la empresa aseguradora

.....

1. Tiene usted conocimiento sobre el Art 14 de la Ley General de Seguros donde exige a las compañías de seguros que su capital legal mínimo requerido sea de 8.000.000 millones de dólares y para las compañías reaseguradoras de 13.000.000 millones de dólares.

Si

No

2. Tiene usted conocimiento de que al aplicarse el Art.14 antes referido algunas aseguradoras tuvieron que liquidarse por no contar con el capital mínimo requerido.

Si

No

3. Si su respuesta es positiva, indique a continuación que empresa conoce que tuvo que liquidarse por este motivo.

.....

4. Conoce usted si a partir de la aplicación del citado Art.14 del C.O.M.F, su empresa opto por implementar técnicas de adquisición como fusión absorción.

Si

No

5. Si su respuesta es positiva, indique a continuación que técnica de adquisición adopto su empresa aseguradora.

Fusión

Absorción

6. Cree usted que, a partir de la referida norma jurídica, las empresas disponen de mayor solvencia y solidez.

Si

No

7. Cree usted que el sector de seguros ha tenido crecimiento en el periodo 2014- 2018.

Si

No

8. Considera usted que a partir de la aplicación del Art.14 ha existido un impacto positivo en las compañías de seguros en el Ecuador.

Si

No

9. Si su respuesta anterior es positiva, indique tres aspectos positivos de acogerse a las exigencias determinadas en el Art.14.

.....

.....

.....

10. Considera usted que a partir de la aplicación del Art.14 ha existido un impacto negativo en las compañías de seguros en el Ecuador.

Si

No

11. Si la respuesta anterior es positiva, indique tres aspectos negativos de acogerse a las exigencias determinadas en el Art.14.

.....

.....

.....

Anexo 4. Ranking de las compañías de seguros periodo 2015-2018

SEGUROS PRIVADOS RANKING DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS RAMO:SEGUROS CONSOLIDADOS(VIDA Y GENERALES) PERIODO:2015-2018

No.	COMPAÑÍAS DE SEGUROS	EXIGENCIA	DICIEMBRE-2015	DICIEMBRE-2016	DICIEMBRE-2017	DICIEMBRE-2018
	ENTIDAD		PATRIMONIO	PATRIMONIO	PATRIMONIO	PATRIMONIO
1	SEGUROS SUCRE S.A.	\$ 8.000.000,00	\$ 67.096.291,28	\$ 83.879.208,96	\$ 90.997.404,18	\$ 82.916.970,93
2	CHUBB SEGUROS ECUADOR S.A.	\$ 8.000.000,00	\$ 49.735.958,89	\$ 53.992.107,24	\$ 49.102.393,52	\$ 49.248.799,48
3	AIG METROPOLITANA	\$ 8.000.000,00	\$ 32.351.400,59	\$ 35.363.340,20	\$ 34.609.499,30	\$ 34.166.454,31
4	EQUINOCCIAL	\$ 8.000.000,00	\$ 34.101.192,31	\$ 32.605.572,71	\$ 30.019.285,74	\$ 28.400.394,40
5	PICHINCHA	\$ 8.000.000,00	\$ 29.625.028,49	\$ 29.326.589,89	\$ 30.970.199,15	\$ 35.190.748,65
6	CONDOR	\$ 8.000.000,00	\$ 23.304.153,14	\$ 24.162.150,76	\$ 24.174.366,16	\$ 27.014.137,13
7	LIBERTY SEGUROS S.A.	\$ 8.000.000,00	\$ 20.161.454,86	\$ 22.026.481,22	\$ 22.106.193,51	\$ 18.928.182,65
8	ASEGURADORA DEL SUR	\$ 8.000.000,00	\$ 18.619.919,69	\$ 18.493.874,39	\$ 18.530.080,77	\$ 19.249.885,55
9	UNIDOS	\$ 8.000.000,00	\$ 15.187.677,49	\$ 16.531.273,36	\$ 23.574.372,75	\$ 25.944.834,76
10	LATINA SEGUROS	\$ 8.000.000,00	\$ 15.103.147,08	\$ 16.439.755,14	\$ 17.312.369,73	\$ 18.386.855,54
11	MAPFRE ATLAS	\$ 8.000.000,00	\$ 13.696.158,14	\$ 14.717.591,74	\$ 19.005.754,24	\$ 19.989.299,25
12	ECUATORIANO SUIZA	\$ 8.000.000,00	\$ 14.526.215,64	\$ 14.192.965,27	\$ 13.851.049,77	\$ 15.615.814,33
13	GENERALI	\$ 8.000.000,00	\$ 14.728.217,48	\$ 13.949.746,87	\$ 14.074.056,85	\$ 14.356.528,74
14	SEGUROS CONFIANZA S.A.	\$ 8.000.000,00	\$ 12.202.555,39	\$ 13.155.517,56	\$ 13.462.349,84	\$ 12.610.065,12
15	HISPANA	\$ 8.000.000,00	\$ 12.486.672,60	\$ 13.062.003,18	\$ 13.955.580,55	\$ 16.341.275,61
16	EQUIVIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	\$ 8.000.000,00	\$ 11.784.718,62	\$ 12.611.245,21	\$ 13.544.037,07	\$ 14.000.291,65
17	LA UNION	\$ 8.000.000,00	\$ 11.866.672,91	\$ 12.200.130,45	\$ 13.273.452,48	\$ 13.007.915,32
18	SEGUROS ALIANZA S.A.	\$ 8.000.000,00	\$ 11.732.099,60	\$ 11.751.396,76	\$ 11.771.344,67	\$ 11.789.884,61
19	BMI	\$ 8.000.000,00	\$ 7.746.212,23	\$ 10.264.564,69	\$ 12.634.508,91	\$ 12.911.957,72
20	BUPA ECUADOR S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	\$ 8.000.000,00	\$ 9.418.082,99	\$ 10.248.919,68	\$ 11.889.580,20	\$ 9.356.537,78
21	SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	\$ 8.000.000,00	\$ 8.840.810,72	\$ 9.617.718,88	\$ 11.027.079,53	\$ 12.636.623,09
22	VAZSEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	\$ 8.000.000,00	\$ 5.869.889,88	\$ 9.464.816,32	\$ 10.425.952,83	\$ 11.167.614,19
23	INTEROCEANICA C.A. DE SEGUROS.	\$ 8.000.000,00	\$ 5.848.810,44	\$ 9.352.261,29	\$ 9.264.648,59	\$ 9.230.968,73
24	PAN AMERICAN LIFE DE ECUADOR CIA. DE SEGUROS S.A.	\$ 8.000.000,00	\$ 7.919.307,81	\$ 8.998.934,58	\$ 12.547.514,36	\$ 18.548.189,78
25	COFACE S.A.	\$ 8.000.000,00	\$ 8.525.858,11	\$ 8.897.887,45	\$ 9.517.206,05	\$ 9.932.546,36
26	AMA AMERICA S.A. EMPRESA DE SEGUROS	\$ 8.000.000,00	\$ 7.699.312,86	\$ 7.852.269,39	\$ 7.857.814,40	\$ 8.000.033,57
27	COLON	\$ 8.000.000,00	\$ 2.679.109,51	\$ 6.872.092,38	\$ 8.637.469,78	\$ 8.685.708,15
28	CONSTITUCION C.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	\$ 8.000.000,00	\$ 5.367.482,01	\$ 6.534.392,30	\$ 7.047.204,30	\$ 8.196.959,42
29	PAN AMERICAN LIFE	\$ 8.000.000,00	\$ 13.777.273,87	\$ 8.998.934,58	\$ 12.547.514,36	\$ 18.548.189,78
30	ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A.	\$ 8.000.000,00	-	-	\$ 46.835.192,02	\$ 45.575.179,59
31	ORIENTE SEGUROS S.A.	\$ 8.000.000,00	\$ 5.002.779,07	\$ 5.260.731,28	\$ 5.368.803,41	\$ 5.435.194,36

32	QBE COLONIAL	\$ 8.000.000,00	\$ 33.973.242,09	\$ 41.689.746,52	\$ 46.835.192,02	-
33	COLVIDA	\$ 8.000.000,00	\$ 4.841.768,03	\$ 7.694.330,17	\$ 8.852.017,72	-
34	TOPSEG COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	\$ 8.000.000,00	\$ 5.772.601,51	\$ 8.688.315,24	\$ 8.137.003,37	-
35	BALBOA	\$ 8.000.000,00	\$ 2.283.060,14	\$ 617.248,20	-	-
36	LONG LIFE SEGUROS LLS	\$ 8.000.000,00	\$ 1.198.868,61	\$ 123.856,31	-	-
37	LATINA VIDA	\$ 8.000.000,00	\$ 2.623.613,95	-	-	-
38	ROCAFUERTE	\$ 8.000.000,00	\$ 21.180.981,33	\$ 26.228.033,06	-	-

Fuente: Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

Elaborado por: Autor.

	Fusión
	Liquidación
	Absorción
	No cumple con la normativa
	Si cumple con la normativa